

de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2335, que integra la Junta de Administración del Hotel Jaragua.— G. O. N° 6189, del 23 de Diciembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2335.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República y visto el artículo 1 de la Ley N° 622, del 8 de Diciembre de 1941, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Junta de Administración del Hotel Jaragua, propiedad del Estado, queda integrada del siguiente modo:

Señor Virgilio Álvarez Pina, Presidente; señores R. Faño Pichardo, Julio Ortega Frier, J. A. Bonilla Atilés y Juan O. Velázquez, Vocales.

Art. 2.— El personal indicado ejercerá sus funciones por el período 2 de Enero de 1944 — 2 de Enero de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2336, que nombra al señor Emilio García Godoy Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América.— G. O. N° 6191-bis, del 28 de Diciembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2336.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Emilio García Godoy queda nombrado Embaja-